

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA BOGOTÁ SIENTE LA FIESTA

BECA BOGOTÁ SIENTE LA FIESTA

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Territorial
Línea estratégica	Construcción de comunidad
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	Diecinueve millones de pesos (\$19.000.000)
Número de estímulos	20

2. Cronograma específico

Fecha de publicación	21 de febrero de 2017
Fecha de apertura	24 de febrero de 2017
Fecha de cierre	24 de marzo de 2017
Publicación de estados	7 de abril de 2017
Envío de propuestas a evaluación	17 de abril de 2017
Publicación de resultados	9 de junio de 2017
Fecha máxima de ejecución	30 de septiembre de 2017

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

3. Objeto de la convocatoria

Fomentar el desarrollo cultural como estrategia de consolidación de las localidades como territorios activos, participativos, interculturales y diversos, en el marco de la celebración de la celebración de la Fiesta de Bogotá a realizarse en el mes de agosto.

La convocatoria apoyará la creación de comparsas, con un máximo de cincuenta (50) integrantes, relacionadas con las distintas manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas de las comunidades que habitan los territorios de la ciudad, haciendo énfasis en la diversidad cultural y natural de las localidades que conforman la ciudad de Bogotá.

Las creaciones a participar requieren los siguientes componentes:

Temática

Dramaturgia: planteamiento en imagen y desarrollo conciso y breve de una situación en la que intervienen personajes con un rol específico en un tiempo y espacio dados. **Componente coreográfico:** diseño de las acciones corporales, de los agrupamientos y de los desplazamientos en el espacio, de manera acorde a la temática desarrollada y al desplazamiento en comparsa.

Componente musical y rítmico: Elaboración de la música y de la sonorización como parte de la dramaturgia para la generación del ritmo, del ambiente y del sentido de las acciones en escena. Se propende por la intervención de músicos en vivo con un ensamble instrumental para desplazamiento en calle, que no requiera amplificación. **Diseño de arte:** Concepto y elaboración de los elementos visuales que configuran la imagen dentro de la comparsa en procura de unidad y de calidad estética. Comprende: atuendos, maquillaje, utilería y demás elementos para la ambientación de época (tiempo y espacio en el que transcurren las acciones).

Disciplinas convocadas: teatro, danza, música, circo, performance, artes plásticas y visuales; todas ellas para ser integradas en una puesta en escena de comparsa.

4. Tipo de participante

- Persona jurídica.
- Agrupación.

5. Perfil específico del participante

Agrupaciones conformadas por mínimo cinco (5) integrantes, mayores de 18 años de edad, nacionales o extranjeros, residentes en Bogotá y con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de proyectos culturales como los del objeto de la convocatoria en la localidad por la cual se estén presentando

Personas jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con el propósito de esta convocatoria, con residencia en Bogotá y con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de proyectos culturales como los del objeto de la convocatoria, en la localidad por la cual se estén presentando

6. Quienes no pueden participar

Ganadores de la Beca “Bogotá siente la fiesta” en el año 2016.

7. Documentos técnicos para evaluación

Propuesta diligenciada en el formato anexo.

Evidencias de la experiencia y trayectoria, de mínimo un (1) año, en el desarrollo de proyectos culturales en la localidad por la cual se presentan. Esto se podrá acreditar a través de cartas de certificación, reconocimientos, publicaciones de prensa (impresos, audiovisuales o digitales), plegables, programas de mano, entre otros.

8. Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad e innovación. Se evaluará el concepto integral de la propuesta y su concordancia con la temática propuesta.	20
Propuesta plástica. Se evaluará el componente visual de la propuesta, conformado entre otros por vestuario, maquillaje y escenografía (animada o móvil pero sin motor).	20
Propuesta dramática. Se evaluará el concepto, justificación y puesta en escena.	15
Propuesta musical. Se evaluarán los aspectos sonoros, melódicos, instrumentales y organológicos (no solo rítmicos y percusivos). Tendrán un puntaje mayor las propuestas que contemplen música original. La música debe ser en vivo y sin equipos de amplificación.	10
Propuesta coreográfica. Se evaluará el componente actoral y los movimientos base de la propuesta.	15
Estrategia de convocatoria y participación. Se evaluarán las actividades contempladas para lograr que la propuesta sea el resultado de un proceso colectivo.	10
Viabilidad presupuestal	10
Total	100

Nota: En el caso en que una localidad no reciba propuestas o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70), los jurados podrán recomendar declarar desierto el estímulo correspondiente y recomendar la asignación del mismo a otra propuesta atendiendo el orden de elegibilidad.

9. Derechos y deberes específicos de los ganadores.

Recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.

Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

10. Deberes específicos del ganador:

Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas, con los soportes y registros documentales de la misma (fotografías, videos, planillas de asistencia, reseñas de prensa, entre otros).

Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.

Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura,

Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.